



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

28 de septiembre de 2021

Por los Héroes
Las Malvinas son Argentinas

VISTO Y CONSIDERANDO:

La solicitud formulada por la Señora **CAGNOLI HILDA RAMONA, DNI. 18.548.077**, carente de recursos, requiriendo a esta Municipalidad la posibilidad de asistirle con la provisión de parte de los materiales necesarios para proceder al cambio en techos de la vivienda que habita ya que los mismos se encuentran en estado de precariedad,

Que a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social se ha efectuado un relevamiento tanto de la situación personal de la requirente como así también de las condiciones de habitabilidad de su vivienda, por lo cual ha constatado la necesidad de proceder a ayudarla para mejorar su calidad de vida, teniendo en cuenta su situación particular en lo que respecta a su grupo familiar,

Que estas asistencias se enmarcan en los proyectos que este Gobierno Municipal continúa implementado en cuanto a facilitarle a los vecinos la posibilidad de un techo y vivienda digna y en particular esta ayuda se haya tipificada en lo consignado por el artículo 11° del Decreto 296/2021 que implementa el PROGRAMA DE MICROCRÉDITOS para CONSTRUCCIÓN, MEJORA O AMPLIACIÓN de VIVIENDAS el cual faculta a este Gobierno Municipal a la ayuda de materiales, por la vía de subsidio, sin reintegro, para familias declaradas indigentes por parte de los equipos técnicos de desarrollo social, como lo son estos casos,

Que los materiales necesarios para esta reparaciones será adquirido a la firma **MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO** por lo que corresponde abonársele por su provisión,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS DECRETA:

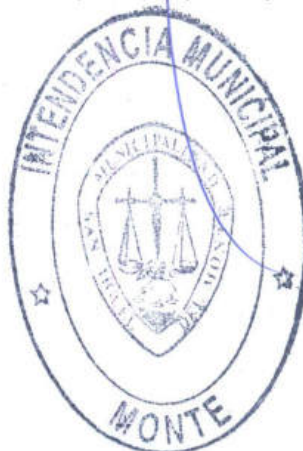
Artículo 1°: Otórgase un subsidio de pesos **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$ 18.360,00)**, a la Señora **CAGNOLI HILDA RAMONA, DNI. 18.548.077** destinado a la adquisición de tirantes para la reparación de techo de su vivienda la cual habita conjuntamente con su grupo familiar, respondiendo así a la solicitud formulada en tal sentido por la nombrada, a la dificultad económica debidamente constatada comprobado por la Subsecretaría de Desarrollo Social mediante encuesta socio económica realizada y conforme los fundamentos expuestos en el presente.-

Artículo 2°: Autorizar a emitir el monto precedentemente consignado a favor de la firma **MADERAS KENHIMI de KANZAWA GONO CHIYOKO** imputando su gasto con cargo a la Jurisdicción 01- 0.4. – 5.1.4.0. "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente

Artículo 3°: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.859

~~Dr. José Matías Balsameiro~~
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte